



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTROL, EN LA
PLANTA DE PERSONAL DE LA IL MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**

El presente documento comprende las bases que regulan el llamado a concurso Público de ingreso para un cargo Directivo.

El Concurso Público de ingreso a la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, se ajusta a la normativa contemplada en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.742 que crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Calidad Jurídica: Planta

Grado: 7° E.S.M

Estamento: Directivos

Descripción del Cargo: Director de la Unidad de Control Municipal

Calidad: Titular 44 horas

N.º Vacantes: 01

II.- LUGAR DE DESEMPEÑO DEL CARGO: Arturo Prat N.º 191, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

III.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Las tareas y funciones propias del cargo son las estipuladas en el artículo 29 e la Ley N.º 18.695, además de las obligaciones contempladas en la Ley N.º 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

IV.- COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

MANEJO COMUNICACIONAL: Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones, además de ser capaz de trabajar con equipos cohesionados.

EXIGENCIAS INTELECTUALES: Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.

EXIGENCIAS DE PERSONALIDAD: Responsabilidad, puntualidad, proactividad, capacidad de adaptación, espíritu de disciplina, con altos niveles de autocrítica y capaz de enfrentar situaciones complejas, además de contar con la conducta intachable que den respuesta a los principios de probidad y transparencia exigidos en la administración pública.

V.- CONOCIMIENTOS SOBRE LA MATERIA:

1.-Planificación y programación de trabajo.

2.-Control de gestión y procesos.

3.- Manejo de herramientas computacionales (Word, Excel, Outlook, Power Point) nivel avanzado.

4.-Técnicas de comunicación efectiva.



- 5.- Ley N.º 18.883. Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 6.- Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 8.- Ley N.º 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.
- 9.- Ley N.º 19.880; establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 10.-Lay N.º 19.070, Estatuto de Profesionales de la Educación.
- 11.-Lay N.º 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
12. - Ley N.º 20.880 regula el principio de probidad en el ejercicio de la función pública y la prevención y sanción de conflictos de intereses.
- 13.- Decreto Ley N.º 3.063, que establece Normas sobre Rentas Municipales.
- 14.- Normativa del sistema de Contabilidad General de la Nación, Sector Municipal.
- 15.- Procedimientos contables para el Sector Municipal.
- 16.- Procesos Presupuestarios aplicado al Sector Municipal.

VI.- REQUISITOS GENERALES:

- 1.-Presentar Currículum Vitae, agregando todos los antecedentes que respalden estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacidades y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- 2.-Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ley N.º 19.280, artículo 29 de la ley N.º 18.695 Orgánica de Municipalidades, y artículos 10 y 11 de la Ley N.º 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los siguientes documentos:
 - a.-Ser Ciudadano. Esto se acreditará acompañando fotocopia cedula de identidad.
 - b.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente. Se acreditará mediante certificado vigente emitido por la Dirección de Movilización Nacional.
 - c.-Salud Compatible. Declaración jurada anexo 1.
 - d.-Estudios. Se acreditará con el correspondiente título profesional. Para la postulación se deberá presentar copia de los títulos, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar título original.
 - e.-No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también no estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, conforme a lo establecido en la ley de probidad. Requisito que se acreditará mediante. Declaración jurada anexo 1.
 - f.-No estar inhabilitado para ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante. Declaración Jurada anexo 2.

VII.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedaran excluidos del proceso de selección.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



a.- Posesión de un título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, en el área que la municipalidad requiera.

b.- Título de Abogado, Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Ejecución en Administración y/o Contador Auditor.

c.- Experiencia laboral demostrable en el ámbito público, considerándose entre otros organismos, Ministerios, Gobernaciones, Municipalidades, Corporaciones Municipales y cualquier otro Organismo Público. Solo se considerará la experiencia posterior a la obtención del título profesional, no se considerará como experiencia los trabajos realizados con motivo de prácticas profesionales.

VIII.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DESEABLES NO EXCLUYENTES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes indicados, de acuerdo a los perfiles del cargo se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

1.- Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por éste, de las carreras de **Derecho, Administración Pública, Ingeniería en Administración, Contabilidad y auditoría y/o Ingeniería Comercial.**

2.- Experiencia en el sector municipal, específicamente en materias propias de la Unidad de Control.

IX.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección contará de revisión de antecedentes y entrevista con el Comité de Selección y/o Secretaria Municipal, además de entrevista psicolaboral, para evaluar las competencias del o los postulantes.

X.- DE LA ENTREGA DE LAS BASES:

Los interesados podrán acceder a las bases del concurso desde el día **08 hasta el 15 de mayo de 2024** inclusive, a través de las siguientes opciones:

Digitales:

Descargando desde la página web de la Municipalidad

<https://www.municipalidaddeprimavera.cl/>

Solicitando por correo electrónico a través de oficinapartes@municipalidaddeprimavera.cl

Físicos:

Oficina de partes Municipalidad de Primavera, ubicada en calle Arturo Prat #191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera.

XI.- DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES:

Las postulaciones y sus antecedentes deberán ser entregados y ordenados según lo establecido en los requisitos y anexos adjuntos de manera presencial en dependencias de Oficina de Partes de la Municipalidad y/o en su defecto de forma electrónica al correo oficinapartes@municipalidaddeprimavera.cl hasta las 13.00 horas del día **15 de mayo de 2024**, plazo que es impostergable.



XII.- PAUTA DE EVALUACIÓN

DIRECTIVO GRADO 7° E.M.S. DIRECTOR DE CONTROL

FACTORES				PUNTOS	POND.
A) ESTUDIOS: DICHO FACTOR PONDERA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ESTUDIOS DEL POSTULANTE NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO ENUNCIADO				30%	
A1) Certificado de Título Profesional o Título Profesional, otorgado por una institución de Educación Superior o Técnico Profesional, reconocido (Art. 29 Ley 18,695). El título técnico o profesional debe ser acorde con el cargo a desempeñar (Art 27 Ley 18 695) Abogado, Contador, Contador Auditor. Ingeniero Comercial, Administrador Publico, Ingeniero en Administración y Finanzas,				70	
A2) Certificado de Título Profesional o Título Profesional de una carrera de otras áreas				30	
B) PERFECCIONAMIENTO: ESTE FACTOR PONDERA LA CAPACITACIÓN DEL POSTULANTE EN ÁREAS CONSIDERADAS RELEVANTES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO				10%	
B1) Con cursos de capacitación en normativa municipal, finanzas municipales, gestor control, compras públicas, contabilidad gubernamental, leyes aplicables a la municipalidad (mínimo 3 cursos)				50	
B2) Con otros cursos de capacitación				10	
C) EXPERIENCIA:				25%	
AÑOS DE EXPERIENCIA	DE 1 a 5 AÑOS	DE 6 A 10 AÑOS	DE 11 O MÁS AÑOS		
C1) Experiencia demostrable en cargos de jefatura Municipal	10	25	40	40	
C2) Experiencia demostrable en cargos de jefatura en algún organismo de la administración del Estado	10	15	30	30	
C3) Experiencia en el sector municipal/público	10	15	20	20	
C2) Experiencia en el sector privado	0	5	10	10	
D) COMPETENCIAS PSICOLABORALES: test psicológico aplicado por profesional para medir competencias psicolaborales de los postulantes.				10%	
D1) Recomendable para el cargo				10	
D2) Recomendable con observaciones para el cargo				5	
D3) No recomendado para el cargo				0	
E) ENTREVISTA PERSONAL: SERÁN SOMETIDOS A ENTREVISTA PERSONAL ANTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LOS POSTULANTES QUE REÚNAN EN LOS FACTORES A),B), C) UN MÍNIMO DE 40% PONDERADOS				25%	
TOTAL				100%	



XIII.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PSICOLÓGICA:

El postulante que obtenga **40 %** o más puntos ponderados en la evaluación de antecedentes de Estudios, Formación académica y capacitación, y la evaluación de experiencia laboral, será considerado postulante idóneo para continuar con la fase de entrevista psicológica. La cual se realizará entre los días 17 al 20 de mayo.

XIV.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante que obtenga **60%** o más puntos ponderados en los ítems estudios, perfeccionamiento, experiencia laboral y entrevista psicológica, será considerado para la entrevista personal.

XV.- ENTREVISTA:

La entrevista se realizará entre los días 23 al 24 de mayo, por el Comité de Selección y/o Secretaria Municipal, las entrevistas podrán realizarse de manera Online o presencial; y su horario será informado oportunamente a los postulantes seleccionados. Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente que digan relación con las competencias laborales, personales, interpersonales, tales como conocimiento, proactividad, trabajo en equipo, responsabilidad entre otras.

El postulante que obtenga 70% o más puntos ponderados, luego de realizada la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

XVI.- FORMACIÓN DE TERNAS:

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, el Comité de Selección y/o Secretaria Municipal preparará la terna correspondiente. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el comité de Selección someterá a una nueva entrevista a aquellos que se encontrasen en dicha condición. Los días, horarios y lugares de esta nueva entrevista se comunicarán oportunamente.

XVII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Sr Alcalde seleccionará de la terna, a aquel postulante que estime conveniente para los intereses del Municipio, cuyo nombramiento deberá ser notificado al Concejo Municipal y posteriormente se procederá al registro en Sistema de información de Contraloría General de la República.

XVIII.- NOTIFICACIÓN A POSTULANTE SELECCIONADO:

La notificación se realizará por uno de los medios señalados en el artículo 20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 10° y 11° de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Si el postulante seleccionado no diera cumplimiento a lo expuesto anteriormente del plazo estipulado el Sr. Alcalde o quien lo subrogue podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos en la terna correspondiente.

XIX.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO*:

Publicación del Concurso: 08 de mayo al 15 de mayo

Entrega de Bases del Concurso: 08 de mayo al 15 de mayo

Recepción de Antecedentes: 08 de mayo al 15 de mayo

Revisión de Antecedentes: 16 de mayo

Recepción Consultas y preguntas del Concurso: 16 de mayo

Entrevista Psicológica: 17 al 20 de mayo

Entrevista Personal: 23 al 24 de mayo

Resolución del Concurso: 28 de mayo

Notificación al Postulante Seleccionado: desde el 29 al 31 de mayo

Fecha estimada en que asume el cargo: 01 de junio 2024

**Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación.*

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL

I MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

Cerro Sombrero, 07 de mayo de 2024.-



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



ANEXO N° 1

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTIVO GRADO 7°

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTROL.

Yo _____ RUT: _____;

con domicilio en _____;

a declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
- b) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado o inculcado por crimen o simple delito.

Lo anterior para los efectos de ser presentado en concurso público convocado por la Municipalidad de Primavera.

FIRMA _____;



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



ANEXO N°2

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DIRECTIVO GRADO 7, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTROL.

DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL

El suscrito declara bajo fe de juramento que;

- 1.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos. ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- 2.- No tener vigente o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la Municipalidad de Primavera. ascendientes a la suma de 200 UTM o más.
- 3 - No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Primavera
- 4.- No tener la calidad jurídica de Director, Administrador, representante y/o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Primavera.
- 5 - No tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive, respecto de las autoridades municipales, funcionarios directivos, o jefes de departamento de la Municipalidad de Primavera.

Conozco y declaro que la (falsedad en la presente declaración, me hará incurrir en la nulidad del nombramiento en el cargo al cual postulo, según lo establecido en los artículos 57 y 65 de la ley 18.575.

FIRMA _____

NOMBRE: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____

FECHA: _____